TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, SOCIEDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS DE ECONOMÍA MIXTA INDIRECTA OBRANDO COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS TRASFORMADORAS, INTERMEDIARIOS Y PRODUCTORES PRIMARIOS DEL SECTOR LÁCTEO EN LA REGIÓN DE LA MACARENA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE UN CENSO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE AGENTES COMPRADORES DE LECHE CRUDA COMO REALIZAR UN INTERVENCIÓN EN LOS ALGUNOS COMPONENTES DE DESARROLLO EMPRESARIAL .

.

Abril 2018

INDICE TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
1.2. ANTECEDENTES **PTP**
1.2.1 JUSTIFICACION
1.3. REGIMEN APLICABLE
1.3.1 REGIMEN APLICABLE
1.3.2 NATURALEZA DE LA INVITACION A PROPONER
1.3.3 CAMBIO DE REGULACION
1.3.4 DOCUMENTOS Y PRELACION
1.3.5 EXCLUSION Y LIMITACION DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL
1.3.6 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO
1.3.7 CONFLICTO DE INTERESES
1.3.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION
1.3.9 CLAUSULA DE RESERVA
1.3.10 PRESENTACION D ELA PROPUESTA
1.4. DEFINICIONES
1.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
1.6. PRESUPUESTO
1.7. DURACIÓN
1.8. OBJETO DE LA INVITACIÓN
1.9. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO POR PARTE DEL OFERENTE

CAPITULO II. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO
2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN
2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN, EL CIERRE DEL PROCESO
2.3.1 Quiénes pueden participar
2.3.2 Quienes no pueden participar
2.3.3 Interpretación y aceptación de la invitación
2.3.4 Plazo de la Invitación
2.3.5 Prórroga
2.3.6 Correspondencia
2.3.7 Idioma de la propuesta
2.3.8 Reserva en documentos
2.3.9 Negociación
2.3.10 Costos y elaboración de la propuesta
2.3.11 Impuestos y deducciones
2.3.12 Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta
2.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS
2.4.1 Entrega y Presentación de la propuesta
2.4.2 Apertura de propuestas

2.4.3 Propuestas parciales
2.4.4 Propuestas condicionadas o plurales

CAPITULO III. REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA
3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO
3.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo I)
3.1.2 Certificación del pago de parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social
3.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal
3.1.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT)
3.1.5 Fotocopia legible de la cédula de la persona natural que suscribirá el contrato. (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)
3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE
3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
3.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS
4.1.1 Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad
4.1.2 Causales de rechazo
4.1.3 Declaratoria de desierta
4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS
4.2.1 Experiencia especifica del equipo de trabajo
4.3 Desempate
4.4 Adjudicación del Contrato
4.5 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato
4.6 Eximentes de responsabilidad

CAPITULO V. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO
5.2 ALCANCE DEL OBJETO
5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO
5.4 DURACIÓN
5.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
5.6 PÓLIZAS
5.7 MULTAS
5.8 CLÁUSULA PENAL
5.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA
5.10 PROPIEDAD INTELECTUAL
5.11 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION
5.12 INDEMNIDAD
5.13 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCICIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT
5.14 HABEAS DATA

5.15 ACTUALIZACION DE LA INFORMACION

CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva – PTP, en adelante PTP.

1.2. ANTECEDENTES PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (PTP)

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

> *"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante PTP) por parte de FIDUCOLDEX S.A., quien actúa como vocera del mismo.

El PTP, tiene como misión[1] fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar además sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial; igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en nuestro país.

El énfasis del trabajo realizado busca identificar los aspectos que pueden ser mejorados y sobre ellos, formular acciones para lograrlos.

1.2.1. JUSTIFICACIÓN

La leche cruda con destino comercial es uno de los productos del sector agropecuario cuyo precio al productor primario se encuentra regulado en Colombia, dicha regulación data del año 2006 y los parámetros que la definen quedaron establecidos en las

[1] La misión, visión y objetivos del PTP tienen como soporte el Conpes No. 3678 de Transformación Productiva y los planes de negocio sectoriales de cada uno de los sectores del Programa.

resoluciones 0163 de 2006, 012 de 2007 y 017 de 2012 proferidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Se estima que en el país existe cerca de 350 mil productores de leche, de estos, según los registros de la Unidad de seguimiento de precios –USP, aproximadamente 60 mil se encuentran cobijados por la resolución 017 de 2012, es decir que le venden de manera directa a la industria formal. En ese sentido y en concordancia con las estadísticas existentes, se podría decir que cerca de 290 mil productores, es decir, el 83% venden su producción a través de canales no formales, que corresponden en su mayoría a intermediarios, queseros artesanales y *cruderos*[2] (actores informales) que por lo general no se acogen a la normatividad vigente y generan distorsión en el precio de la materia prima.

De acuerdo con las características que tiene la comercialización de leche cruda por los canales informales y en particular por las características de los agentes compradores que componen este segmento; la regulación y el seguimiento a este tipo de agentes resulta complejo, muchos de estos no cuentan con ningún tipo de registro en Cámara de Comercio, manejan volúmenes marginales de manera individual y en muchos casos operan en zonas de difícil acceso a donde no llega la industria formal.

En términos de volumen, del total producido y comercializado a nivel nacional, se estima que el 52% se comercializa a través de los canales formales y el 39% se comercializa a través de *cruderos* (actores informales) , queseros informales o intermediarios; de estos últimos se estima que cerca del 15% de la leche acopiada retorna a la industria.

En el caso particular de la región lechera circundante a la sierra de la MACARENA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de la USP Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche, ha detectado una cantidad importante de canales de distribución de este producto dentro de los cuales se identifican principalmente canales formales e informales que tienen que ver con la transformación y/o industrialización de la leche mediante la transformación en subproductos por parte de procesadoras locales o foráneas, queseros artesanales de pequeña magnitud, queseros infórmales con volúmenes relativamente importantes, cruderos e intermediarios.

De acuerdo al análisis derivado de los resultados obtenidos en la caracterización a nivel municipal del eslabón primario elaborado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de la Unidad de Seguimiento de Precios y con el propósito de conocer con precisión la estructura de la comercialización y procesamiento de leche en la región, se hace necesario complementar el ejercicio adelantado a principios de 2014, abordando en esta oportunidad a los actores del segundo eslabón (procesadores, intermediarios, queseros, etc.) a fin de cuantificar y caracterizar la intervención en la cadena de distribución y a la población asociada a este canal.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

[2] *Cruderos*: definición común de algunos actores informales que participan en el sector lácteo. Comúnmente son actores que compran y vende leche líquida cruda sin considerar la normatividad vigente.

1.3.1. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PTP** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3.2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas al PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.3.3 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.3.4. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PTP** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.

b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.3.5. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PTP no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.3.6. ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en las páginas web www.fiducoldex.com.co y https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx y/o www.ptp.com.co

1.3.7. CONFLICTO DE INTERESES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.3.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX - PTP**.
ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX - PTP** que no sean de público conocimiento.
iii) Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX - PTP** de conformidad con la legislación vigente.
iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX - PTP** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX - PTP**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
vii) Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX - PTP**.
viii) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza
FIDUCOLDEX - PTP.
ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX – PTP**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
x) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.

xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX – PTP** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

xii). Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
xiii). Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX - PTP** una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. El pago de suma de dinero no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX - PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.3.9. CLÁUSULA DE RESERVA

El **PTP** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

1.3.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.4. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.4.1. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

1.4.2. CÓMPUTO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00:00 a.m. y las 5:00:00 p.m.

1.4.3. CONTRATISTA

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PTP** y/o con la Fiduciaria.

1.4.4. CONTRATO

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

1.4.5. DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o festivo.

1.4.6. DÍA HÁBIL

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día festivo, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.4.7. DISCREPANCIA

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.4.8. INVITACIÓN

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación

puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX – PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PTP**.

1.4.9. PROPONENTE

Es la persona jurídica que en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.4.10. PROPUESTA

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.4.11. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PTP.** Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PTP**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.6. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El PTP cuenta con el presupuesto para atender la presente Invitación, el cual corresponde a la suma de hasta CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS ($125.297.592 Incluido IVA

FORMA DE PAGO: El PTP pagará con recibido a satisfacción en función de los entregables definidos con el proponente.

1.7. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad al plan de trabajo y a la propuesta presentada por el tercero que sea seleccionado en virtud de la presente invitación.

1.8. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de elaboración de un censo para obtener información sobre los agentes compradores de leche cruda, en adelante "EL AGENTE", mediante la cual se pueda identificar, ubicar, cuantificar y caracterizar su actividad comercial y productiva.

1.9. ALCANCE TECNICO DEL OBJETO:

- ✓ Identificar y cuantificar los agentes compradores de leche cruda, incluyendo formales e informales, intermediarios y procesadores, que compran la leche en los municipios de Vista Hermosa, San Juan de Arama, Macarena, Mesetas, Uribe y Puerto Rico, municipios del Meta. .
- ✓ Caracterizar al agente comprador en cuanto a la condición comercial (persona natural o jurídica), y tipo de actividad (procesador, intermediario, enfriador, centro de acopio, asociación, cooperativa u otro (identificar cual)), identificando la metodología utilizada para el pago y evaluación de la calidad de leche establecida por la resolución 017[3] de 2012. En el caso de los procesadores el CONTRATISTA deberá identificar el tipo de producto fabricado.
- ✓ Caracterizar al agente de acuerdo al volumen de compra y sistemas de recolección de acopio de la leche cruda, precisando rutas, volúmenes, frecuencias, infraestructura de acopio (vehículos, tanques) nivel tecnológico, entre otros aspectos.
- ✓ Caracterizar la eficiencia de la actividad de cada agente, el grado de asociatividad y su conocimiento y aprovechamiento de la política pública.
- ✓ Determinar del total de los agentes censados tienen el registro único empresarial y social expedidos por Cámaras de Comercio, y para el caso de los que no cuentan con el registro establecer el motivo y su disposición de obtenerlo.
- ✓ Consolidación y sistematización de la información capturada en herramientas informáticas compatibles con los sistemas al Ministerio de Agricultura desarrollo Rural – Unidad de Seguimientos de Precios
- ✓ Generación de cuadros de salida (cuadros de salida en Excel) que expliquen los resultados obtenidos con la información capturada y las conclusiones que se derivan de ellos.

CAPITULO II

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

[3] Resolución "Por la cual se establece el sistema de pago de leche cruda"

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	26 de abril de 2018	Página web www.ptp.com y/o https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	4 de mayo al 8 de mayo de 2018	Correo electrónico jaime.aristizabal@ptp.com.co laura.suarez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	11 de mayo de 2018	Página web www.ptp.com y/o https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	**18 de mayo de 2018**	**Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.**
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courrier	21 mayo de 2018	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	1 de junio de 2018	Página web www.ptp.com y/o www.fiducoldex.com.co

2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web www.fiducoldex.com.co y https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx y/o www.ptp.com.co

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

2.3.1 Quienes pueden participar: Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

(a) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

(b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PTP**.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.

- El requisito de tiempo de existencia deberá acreditarse en su totalidad por cada una de las empresas que integran el consorcio o unión temporal.

- Para validar los requisitos de experiencia determinarán separadamente por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y se multiplicará el resultado obtenido (tiempo de experiencia por un lado y los indicadores financieros, por el otro, respectivamente) por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de experiencia y capacidad financiera de la Unión Temporal o Consorcio.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- El FTGAD15 Formato inscripción de proveedor - (Anexo II) deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el citado formato.

2.3.2 **QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con el PTP cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.

2.3.3 **Interpretación y Aceptación de la Invitación:** El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **PTP** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PTP** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3.4 **Plazo de la Invitación: El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma**

Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.3.5 **Prórroga**

Cuando lo estime conveniente PTP, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se

comunicará a través de la página web de FIDUCOLDEX y del PTP, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

2.3.6 **Correspondencia**
Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:
jaime.aristizabal@ptp.com.co
laura.suarez@ptp.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - PTP** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A.
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:

2.3.7 **Idioma de la Propuesta:** La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PTP,** deberán estar escritos en idioma español.

2.3.8 **Reserva en Documentos**: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.3.9 **Negociación:** Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación.

Parágrafo: El proceso de negociación comenzará con el proponente que haya obtenido la mejor calificación y continuará con el siguiente en la calificación y así, sucesivamente.

2.3.10 **Costos y Elaboración de la Propuesta:** Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.3.11 **Impuestos y Deducciones:** Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.3.12 **Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta:** Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta

2.4. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada en original y dos (2) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R), de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) ANEXO II teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: ORIGINAL, y en cuaderno separado FORMULARIO FTGAD15

PROPONENTE: -_____ dirección _____Teléfono _____.

NOTA: EL FORMULARIO FTGAD15 DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Formato FTGAD15) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courrier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courrier, **se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío.** Fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas, es decir las **11:00:00 am del día 18 de mayo de 2018**

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courrier. Asimismo, aquellas propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courrier deberán llegar a más tardar **21 de mayo** del año en curso para efectos de que puedan ser evaluadas.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio FIDUCOLDEX – EL PTP. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PTP** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co y www.fiducoldexptp.com.co antes de la fecha de cierre.

2.4.2. APERTURA DE PROPUESTAS

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX - PTP** que participen en ella**,** donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, entre otros.

2.4.3. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.4.4. Propuestas Condicionales o Plurales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO III

REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I) (DIRIGIDA A LUIS FELIPE TORRE BOHORQUEZ, GERENTE GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL) - PTP

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación **(Anexo Nº I).** Ésta deberá ser presentada y firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PTP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PTP.** No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la

luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años y tres (03) meses más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado, para la celebración del contrato deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

3.1.5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

3.2.1. Experiencia especifica del proponente

El proponente deberá acreditar una experiencia mayor a doce (12) meses, en actividades relacionadas en consultoría en gestión, instrumentos de Desarrollo Empresarial, Fortalecimiento Empresarial, Gestión financiera.

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato

LAS CERTIFICACIONES deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con mínimo cuatro (4) certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

(i) Nombre o razón social del contratante.
(ii) Nombre o razón social del Contratista.
(iii) Objeto del servicio o contrato, definiendo el sector económico.
(iv) Valor del contrato.
(v) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
(vi) Valor ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución).
(vii) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.
(viii) Nivel y recibo a satisfacción de cumplimiento del contrato

3.2.2. Experiencia especifica del equipo de trabajo

El Proponente debe presentar con su oferta para ejecutar el contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

:			
Líder del proyecto	Profesional en Economía, ingeniería, administración de empresas, contador. Experiencia especifica de (2) dos años en capacitación en herramientas de desarrollo empresarial.		
Profesional (1)	Profesional en económica,		

	administración de empresas, ingeniero, matemático, con experiencia de cuatro años en manejo de bases de datos, estadísticas, censos y manejo de bases de datos.		
Profesional (2)	Profesional en economía, ingeniería, veterinaria y/o zootecnia con experiencia de tres (3) años en manejo de datos, y aspectos comerciales en comercialización y acopio de la leche..		
Profesional (3)	Profesional en economía, Administración, ingenierías con 12 meses de experiencia en capacitación de desarrollo empresarial, análisis de información y desarrollo de instrumentos de investigación.		
Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).			

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla que contenga la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con certificaciones con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular) o recibido a satisfacción

- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA UNO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA DOS: Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del diploma o acta de grado para los demás casos.

Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado. En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, para que sea tenido en cuenta debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación mediante el cual se convalidó dicho título.

NOTA TRES: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado. La experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente tales como nombre, cargo y teléfono.

NOTA CUATRO: Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **EL PROGRAMA DE TRASNFORMACION PRODUCTIVA - PTP.**

3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y no podrá exceder bajo ninguna circunstancia, la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS ($125.297.592) IVA incluido, en lo que respecta a la parte del precio que será asumida directamente por el PTP. Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso el Programa de Transformación Productiva reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

En la Propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Programa de Transformación Productiva lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX - PTP procederá a verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PTP** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.1.2. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada.

b. Cuando **FIDUCOLDEX - PTP** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.

c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.

d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PTP,** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

1. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

f. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.

h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.

i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PTP**.

j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.

k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.

l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

m. Si en la propuesta económica se deja alguna casilla en blanco, se entenderá que no cotizó por lo tanto será rechazada.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA PTP se reserva el derecho de rechazar aquellas

propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos

4.1.3. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten propuestas **b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación. **d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PTP**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PTP**, **www.ptp.com** y/o **https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx** **y** de **FIDUCOLDEX** **www.fiducoldex.com.co** con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, pueden ser evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

<table>
<tr><th>Criterio</th><th>Descripción</th><th>Puntos</th></tr>
<tr><td>Experiencia especifica del proponente</td><td>EL proponente deberá acreditar una experiencia mayor a doce (12) meses, en actividades relacionadas en consultoría en gestión, instrumentos de Desarrollo Empresarial, Fortalecimiento Empresarial, Gestión financiera.

(Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Experiencia especifica del equipo de trabajo</td><td>Exigencia del equipo de trabajo el proponente debe como mínimo contar con un equipo de trabajo compuesto por:<table><tr><td>Líder del proyecto</td><td>Profesional en Economía, ingeniería, administración de</td></tr></table></td><td>40</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td></td><td>empresas, contador. Experiencia especifica de (2) dos años en capacitación en herramientas de desarrollo empresarial.</td></tr>
<tr><td>Profesional (1)</td><td>Profesional en económica, administración de empresas, ingeniero, matemático, con experiencia de cuatro años en manejo de bases de datos, estadísticas, censos y manejo de bases de datos.</td></tr>
<tr><td>Profesional (2)</td><td>Profesional en economía, ingeniería, veterinaria y/o zootecnia con experiencia de tres (3) años en manejo de datos, y aspectos comerciales en comercialización y acopio de la leche.</td></tr>
<tr><td>Profesional (3)</td><td>Profesional en economía, Administración, ingenierías con 12 meses de experiencia en capacitación de desarrollo empresarial, análisis de información y desarrollo de instrumentos de investigación.</td></tr>
</table>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).</td><td></td></tr>
<tr><td>Metodología</td><td>El proponente en su propuesta deberá presentar una metodología que se divida en tres fases así:
1. Fase 1. Diseño y definición metodológica.
2. Fase 2. Levantamiento de información.
3. Fase 3. Actividades de intervención en</td><td>40</td></tr>
</table>

	empresas.	
TOTAL		**100**

4.3. Desempate

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PTP** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en Experiencia del Equipo de Trabajo del Proyecto -., en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo al número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

I. Experiencia especifica en el sector agropecuario (bienes perecederos) del equipo de trabajo. Mas miembros del equipo de trabajo al solicitado como mínimo en el numeral 4.2
II. El mayor porcentaje de dedicación de horas del equipo de trabajo.
III. El menor nivel de endeudamiento.
IV. El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
V. Que el proponente sea empresa Mipyme.

4.4. Adjudicación del contrato

PTP, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos y técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX- PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior, **PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web www.ptp.com.co y/o **https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx** **y www.fiducoldex.com.co**

Sin perjuicio de lo anterior, **PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PTP.**

PTP se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

Nota: El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por Las Entidades de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato, para lo cual cada entidad le informará previamente dicha documentación.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Programa de Transformación Productiva podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Programa de Transformación Productiva podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

4.5. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

4.6. Eximentes de Responsabilidad

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PTP** no asume ninguna responsabilidad.

V. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de elaboración de un censo para obtener información sobre los agentes compradores de leche cruda, en adelante "EL AGENTE", mediante la cual se pueda identificar, ubicar, cuantificar y caracterizar su actividad comercial y productiva.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado - **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor y forma de pago del contrato será de acuerdo con la oferta seleccionada y se pagará con recibido a satisfacción por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, en función de los entregables definidos con el proponente.

5.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad al plan de trabajo y a la propuesta presentada por el tercero que sea seleccionado en virtud de la presente invitación.

5.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

5.5.1. Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

5.5.2. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.

5.5.3. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

5.5.4. Seguir las instrucciones que le indique **PTP**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

5.5.5. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.

5.5.6. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **PTP**.

5.5.7. Cumplir con los requerimientos de **PTP** en condiciones de calidad y oportunidad.

5.5.8. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **PTP** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.

5.5.9. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **PTP**, sin que esto genere costo adicional para **PTP.**

5.5.10. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **PTP**.

5.5.11. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **PTP**.

5.5.12. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PTP** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

5.5.13. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.

5.5.14. Seguir las instrucciones que le imparta **PTP**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.

5.5.15. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **PTP**.

5.5.16. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.

5.5.17. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.

5.5.18. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.

5.5.19. Informar oportunamente a **PTP** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **CONTRATISTA**

5.5.20. Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PTP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PTP** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

5.7. MULTAS

PTP aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

2. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

3. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
4. Por no acatar las instrucciones de **PTP** en la ejecución del objeto contratado.

5. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

6. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PTP** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PTP** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **PTP** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PTP** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PTP** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PTP**, el **CONTRATISTA** pagará a **PTP**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PTP de** exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **PTP** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PTP**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos

industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **PTP,** o de su creador, si **PTP** no lo es**.**

PTP entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PTP**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **PTP,** sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PTP** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PTP** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PTP** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **PTP** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **PTP** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PTP**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PTP** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.

3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PTP** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PTP** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

4. Que **PTP** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de ésta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **PTP** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PTP** o de los terceros que resulten afectados.

5.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONTRATISTA** para **PTP**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **PTP**.

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **PTP**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

PTP, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **PTP** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **PTP**, el **CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **PTP** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

5.11. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Transformación Productiva en desarrollo de la presente invitación así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Transformación Productiva.

Así mismo, el Proponente acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente el Programa de Transformación Productiva o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

5.12. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PTP** por cualquier perjuicio o daño, que **PTP** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.13. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN

PRODUCTIVA - PTP, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; - Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo

- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.14. HABEAS DATA

Para la información que se entregue al PTP en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados al PA **PTP** con ocasión de la presente convocatoria y la respectiva ejecución del contrato. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a EL CONTRATISTA en su calidad de Responsable del Tratamiento[1] conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PTP.**

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL CONTRATISTA deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que EL CONTRATISTA, no podrá bajo ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera del Patrimonio Autónomo **PTP**. En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al PA **PTP** con ocasión del presente contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte del **PTP**, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega al **PTP** en calidad de Encargado del Tratamiento[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

[1] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

[2] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento".

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PTP** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

5.15. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

VI. FORMATOS Y ANEXOS

- **ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- **ANEXO 2 FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15.**